

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 377 /

MAT.: Declara Alerta Amarilla por
Crecida del Río de las Minas, Comuna
de Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 10 DE JUNIO DE 2013.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
8. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 540 de Fecha 20 de Septiembre de 2012, de esta Intendencia Regional;
9. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los datos registrados en la estación satelital de la Dirección General de Aguas, el cual indica un aumento del nivel del Río de las Minas en 0,930 mts., ubicándolo en el umbral amarillo.
2. Que, la coordinación establecida entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de ONEMI Magallanes.

RESUELVO:

1. **DECLARASE**, la condición de **ALERTA AMARILLA**, para la Comuna de Punta Arenas por disponibilidad de recursos, de acuerdo con el Sistema de Protección Civil, a contar del día 10 de Junio del presente y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Regional de Protección Civil, los cuales deberán establecer todas las medidas necesarias para reducir el impacto por situaciones provocadas por esta condición, difundirse a los integrantes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia y por medio de la Municipalidad de Punta Arenas a todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal y reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo.

3. **DISPÓNESE**, que el Sr. Intendente Regional (S), el Sr. Gobernador Provincial (S), el Sr. Alcalde de la Comuna de Punta Arenas, las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo). Segundo Alvarez Sánchez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena (S).

Lo que transcribo a UD. Para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional de la ONEMI
- Sr. Gobernador Provincial de Magallanes(S)
- Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza
- Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- Sra. Gobernadora Provincial Antártica Chilena
- Sr. Comandante en Jefe Comando Conjunto Austral
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe IIIa. Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IVa. Brigada Aérea
- Sr. Jefe Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- Sra. Alcaldesa Municipalidad de Río Verde
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de San Gregorio
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Puerto Natales
- Sra. Alcaldesa II. Municipalidad de Torres del Paine
- Sr. Alcalde II Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Primavera
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Timaukel
- Sra. Alcaldesa II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Sr. SEREMI de Economía
- Sr. SEREMI de Minería
- Sr. SEREMI de Energía
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Sra. SEREMI de Desarrollo Social
- Sr. SEREMI de Justicia
- Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- Sr. SEREMI de Bienes Nacionales
- Sra. SEREMI de Medio Ambiente
- Sr. Director Regional de CONAF
- Sr. Director Regional del SERVIU
- Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- Sr. Director Regional del SEC
- Sr. Director Regional de Vialidad
- Sr. Director Regional de SISS
- Sr. Director Regional de Aeronáutica Civil
- Sr. Gerente EDELMAG
- Sr. Gerente de Aguas Magallanes
- Sr. Gerente de Gasco
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional